

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

05 OCT 2021

Éjec. Alim. 2016-1075

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, en razón a que el valor de la obligación que se transo en el acta de conciliación del 15 de agosto de 2017 corresponde al valor de \$ 3.233.898 y a folio 196, obra recibo de consignación por valor de \$ 3.070.000, quedando un saldo pendiente de pago por valor de \$ 163.898.

Una vez se acredite el pago del saldo, se resolverá respecto del levantamiento de las medidas cautelares

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ